

Anexo del Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Segundo Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" 2026

De conformidad con el artículo 36, fracción XI, 57 y 67 fracción III, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81, 87 fracción III, 92 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y los artículos 9 fracción VII y 21 fracciones VII, VIII, X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

SE CONVOCA A

Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios a participar en el:

Segundo Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" 2026

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Modelo de la certificación.

El proceso de evaluación para obtener la certificación, se llevará a cabo bajo el modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública", conforme a la metodología y normatividad del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

Se hace énfasis en que este proceso constituye una evaluación formal de competencias laborales y no un programa de capacitación. La participación en el taller propedéutico es de carácter complementario, no obligatorio para todos los casos, y no implica responsabilidad alguna del Instituto respecto a la preparación de las personas candidatas para alcanzar el juicio de competencia.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de México:

- Poder Ejecutivo.
- Poder Legislativo.
- Poder Judicial.
- Municipios.
- Organismos Descentralizados.
- Organismos Autónomos.
- Partidos Políticos.
- Sindicatos.
- Fideicomisos.

Los Titulares de la Unidad de Transparencia, deberán acreditar el cargo mediante nombramiento firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las personas que registren su candidatura, para participar en el Proceso de Evaluación para obtener la certificación de competencia laboral deberán cubrir los requisitos antes mencionados, plazos y cuotas que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en la presente convocatoria.

Tercera. Registro.

El proceso de certificación contará con un registro en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, disponible en el sitio electrónico del Infoem (www.infoem.org.mx), en el periodo comprendido a partir de las 09:00 horas del día 01 de julio y hasta las 23:55 horas del 05 de julio de 2026.

Las y los candidatos deberán llenar el formulario correspondiente proporcionando sus datos personales con veracidad, de lo contrario **será motivo de cancelación de registro del presente proceso, (es importante que el correo electrónico con el que se registre esté activo y lo revise diariamente, ya que este será el medio de comunicación durante todo el proceso de evaluación señalado en la presente convocatoria), y deberán adjuntar el documento que acredite su personalidad como Titulares de las Unidades de Transparencia.**

Posteriormente recibirán una confirmación de registro satisfactorio para la precandidatura en el correo electrónico registrado, asignándole un folio y un usuario, sin embargo, **dicha confirmación no asegura un lugar en el proceso.**

Las y los candidatos serán los responsables de administrar sus datos personales, por lo que su registro NO podrá ser realizado por terceras personas, ya que es un trámite personal e intransferible.

Se considerarán un máximo de **50 lugares** para participar en este Proceso de Evaluación, para obtener la Certificación bajo el Modelo del Estándar de Competencia Laboral denominado EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública", por lo que se sugiere que debe de realizar su registro de manera oportuna.

Los pre-candidatos que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, recibirán un correo de confirmación del 06 al 07 de julio del 2026, donde se señala que son candidatos a participar en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación bajo el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública", y **podrán continuar con las etapas establecidas en la Cláusula Quinta de la presente Convocatoria.**

Cuarta. Cuota.

La cuota total por los derechos de este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" es de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.

La cuota deberá cubrirse en una sola exhibición:

1. **\$4,000.00** (Cuatro mil pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 13 de julio de 2026, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.

El pago contempla el taller propedéutico, el proceso de evaluación y en caso de obtener juicio como COMPETENTE, la emisión del Certificado de Competencia Laboral.

- Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto el pago único, no se podrá realizar ningún reembolso.
- Si la o el candidato no se presenta en la fecha y hora programada para su proceso de evaluación, o bien desiste del mismo, después de haber cubierto el pago único, no se podrá realizar ningún reembolso.
- Si el resultado final obtenido es Todavía No Competente, no se podrá realizar ningún reembolso.
- Los pagos son personales e intransferibles.
- Bajo ninguna circunstancia se recibirán pagos extemporáneos, en caso de realizarlos en fechas no estipuladas no se podrá realizar ningún reembolso.
- Si la o el candidato omite entregar en tiempo y forma la documentación que integra el portafolio de evidencias, o bien lo referente a la evidencia histórica, después de haber cubierto el pago único, será dado de baja del proceso.

El pago será realizado por depósito y/o transferencia bancaria bajo los siguientes datos:

Titular de la Cuenta: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Institución Bancaria: Santander

Número de Cuenta: 18-00023055-9

Cuenta Clabe: 014427180002305593

Los comprobantes de pago deberán enviarse el mismo día que se realice, a las siguientes cuentas de correos institucionales certificacion@infoem.org.mx y brendalit.diaz@infoem.org.mx el cual deberá contener lo siguiente:

1. Asunto: Pago único certificación 2 Proceso EC1057.
2. El correo deberá contener el nombre completo de la o el candidato y Sujeto Obligado.
3. En el correo deberán adjuntar el comprobante de pago.
4. Hacer referencia si requieren factura, en caso afirmativo establecer los datos fiscales, a través de la Constancia de Situación Fiscal reciente (no mayor a tres meses), así como mencionar el "uso del CFDI"

Nota Importante: En caso de requerir factura, se solicita remita a la Lic. Brendalit Díaz Cardoso, Directora de Finanzas al correo brendalit.diaz@infoem.org.mx lo siguiente:

1. Constancia de situación fiscal
2. Uso de la factura o CFDI
3. Comprobante de pago

***Solicitar factura en el mes correspondiente al pago,** ya que posterior al mes de pago no se emitirá factura.

Es responsabilidad de la o el candidato remitir en tiempo y forma todos los elementos necesarios a la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto, para que ésta se encuentre en posibilidades de emitir la factura correspondiente.

Quinta. Etapas del Proceso de Evaluación.

El Proceso de Evaluación para obtener la Certificación de Competencia Laboral comprenderá cinco etapas con plazos establecidos, por lo que las y los candidatos deberán respetar.

Las etapas son las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Plan de Evaluación
- c) Taller Propedéutico
- d) Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia
- e) Dictamen y emisión del certificado

Sexta. Evaluación Diagnóstica.

Se llevará a cabo bajo la siguiente metodología:

1. Su objetivo consiste en que cada persona candidata conozca su grado de conocimientos y determinar si debe reforzarlos.
2. La evaluación diagnóstica es obligatoria y se desarrollará a través de la plataforma <https://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/certificacion/usuario/login.page>, del 08 al 12 de julio de 2026.
3. Los resultados de esta evaluación se darán a conocer por el mismo conducto, el día de su aplicación.

Séptima. Plan de Evaluación

El día 15 de julio de 2026 se llevará a cabo la sesión del Plan de Evaluación, la hora se dará de conocimiento a las y los candidatos mediante correo electrónico y se realizará a través de los medios y modalidad que establezca el Instituto, **dicha sesión es obligatoria para continuar con el proceso de evaluación, en caso de No presentarse será causal de baja del proceso de evaluación.**

Octava. Taller Propedéutico

1. Se ofrecerá a las candidaturas un taller propedéutico, el cual consistirá en una sesión interactiva con el personal asignado por la Dirección General de Capacitación y Certificación que resolverán las dudas específicas sobre los temas referentes al estándar de competencia.
2. El taller se llevará a cabo mediante una sesión, el día 16 de julio de 2026 en la hora que establezca la Dirección General de Capacitación y Certificación. Cada persona candidata será notificada vía correo electrónico a través de la cuenta con la que realizaron su registro de inscripción para conocer la hora y la modalidad en la que tendrán acceso al taller.

Novena. Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia.

1. La evaluación final será de manera presencial y estará basada en el Estándar de Competencia EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
2. La Evaluación Final comprende: conocimientos, desempeños, productos, así como hábitos y valores, basados en el Estándar de Competencia.
3. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá tener un **puntaje final mínimo de 83.85**, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del Estándar de Competencia EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
4. El periodo de evaluación comprenderá entre el 03 de agosto al 14 de agosto de 2026.

En caso de que la o el candidato no se presente conforme a la fecha y hora establecida para llevar a cabo su evaluación final, se dará por concluido su proceso, sin tener obligación alguna el Instituto para reagendar o bien para el reembolso de los pagos realizados.

Décima. Dictamen y emisión del certificado.

1. El Dictamen del Juicio de Competencia se dará a conocer de manera particular a cada candidata(o), a más tardar 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su evaluación. Por su parte la o el candidato tendrá un plazo de cinco días para ejercer su derecho a revisión, si así lo considera necesario ante la Dirección General de Capacitación y Certificación.
2. Al obtener el juicio como COMPETENTE y una vez que se hayan concluido los procesos de Certificación, el Instituto en su calidad de Entidad de Certificación y Evaluación, llevará a cabo las gestiones necesarias ante el CONOCER para la emisión de los certificados de competencia sujetándose a los plazos y procesos del CONOCER para posteriormente hacer entrega de los mismos.

Décima Primera. Medios oficiales de comunicación.

La comunicación entre las candidaturas y el Instituto se llevará a cabo oficialmente entre el correo electrónico institucional certificacion@infoem.org.mx y el correo electrónico proporcionado por cada participante durante el registro.

Décima Segunda. Caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por el Pleno y la Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.

Décima Tercera. Políticas de Operación.

El Proceso de Certificación señalado en la presente convocatoria se encuentra sujeto a lo estipulado en las Políticas de Operación de la Entidad de Certificación y Evaluación ECE346-18, mismas que pueden ser consultadas en la siguiente página institucional de Certificación: https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/2024/Politicasece346-18_2025.pdf

Asimismo, se informa a las y los aspirantes que podrán conocer la forma en la que serán tratados sus datos personales, a través del Aviso de Privacidad disponible en: <https://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/AP2025/DGCC/APCertificacionesyEstandaresdeCompetencia%202025.pdf>

Por lo que hace de su conocimiento que toda la información recibida y generada con motivo del desarrollo del proceso de certificación tendrá el carácter de confidencial, en virtud de que constituye secreto industrial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En tal sentido, el Instituto, en su calidad de Entidad de Certificación y Evaluación, garantizará la reserva y resguardo de dicha información, así como la relativa a otros organismos certificadores, evaluadores y centros de evaluación, incluyendo aquella derivada de procesos internos y servicios a usuarios.

El tratamiento de esta información se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia, a fin de prevenir cualquier divulgación o uso no autorizado.

Para mayor información, se pone a su disposición los números telefónicos de contacto 722 226 1980 extensión 903 y 722 926 0524.

Décima Cuarta. Publicación y difusión.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el sitio electrónico institucional del Infoem.

Décima Quinta. Prórrogas y cancelación.

1. Sin excepción alguna, el Instituto no otorgará prórroga de las cuotas o entrega de documentación del proceso de evaluación.
2. El Instituto cancelará el registro a toda aquella candidatura que no cumpla, contravenga o infrinja con lo establecido en la presente convocatoria y la normatividad institucional.
3. Será sujeto de cancelación del proceso de evaluación para obtener la certificación de competencia laboral bajo el EC 1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" las candidaturas que presenten documentos alterados o información falsa. El Instituto podrá investigar y cotejar la veracidad de los datos que se proporcionen y acepta ser dado de baja sin ningún tipo de responsabilidad de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otro tipo para el Instituto, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.